

BUENOS AIRES, 17 OCT 2013

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 2 de octubre de 2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que considerando de interés institucional el XVIII Congreso Internacional del CLAD sobre Reforma del Estado y de la Administración Pública, que se realizará entre el 29 de octubre y el 1° de noviembre del presente año, en Montevideo, Uruguay, el Colegio de Auditores Generales resuelve autorizar la asistencia de los agentes: Nuria García Wolff, Fernando Santiago, Sabrina Garro, Alejandro Merlini, Natalia Jauri, Ricardo Gonzalez Dorfman, Lorena Olivares y Lucía Griselda Gabelli, y otorgarles las licencias académicas correspondientes, según lo establecido en el Estatuto del Personal y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

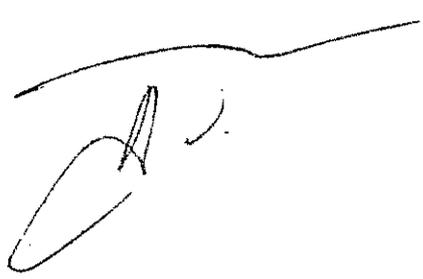
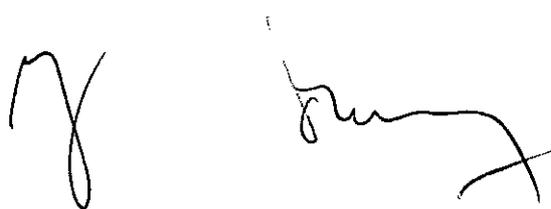
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** OTÓRGASE a los agentes Nuria García Wolff, Fernando Santiago, Sabrina Garro, Alejandro Merlini, Natalia Jauri, Ricardo Gonzalez Dorfman, Lorena Olivares y Lucía Griselda Gabelli, licencia con goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, a los fines de que los citados agentes participen en el XVIII Congreso Internacional del CLAD sobre Reforma del Estado y de la Administración Pública, que se realizará entre el 29 de octubre y el 1° de noviembre del presente año, en Montevideo, Uruguay.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 335/13



Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 17 OCT 2013

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 2 de octubre de 2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por nota de fecha 24 de septiembre de 2013, la agente María Guillermina Brossy, Legajo N° 848, solicita licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Estatuto citado, desde el 1° de octubre de 2013 por el término de un año.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 2 de octubre de 2013, resolvió aprobar la licencia establecida en el Estatuto del Personal del organismo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** OTÓRGASE a la agente María Guillermina Brossy, Legajo N° 848, licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del artículo 45 inciso k) del Estatuto del Personal de la AGCBA, desde el 1° de octubre de 2013 por el término de un año.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a efectos de que realice la notificación correspondiente, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 336 /13**

  
**EDUARDO E. EPSZTEYN**  
 AUDITOR GENERAL  
 AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 17 OCT 2013

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 202/03 y 120/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 2 de octubre de 2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo y por la Resolución N° 120/04 se reglamentó la mencionada en primer término.

Que visto el Memorando AGEE N° 67/13, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 2 de octubre de 2013, ha resuelto solicitar la adscripción del agente Héctor Javier Anauati, DNI N° 10.141.396, Legajo N° 55770, quien se desempeña como planta permanente de la Auditoría General de la Nación, a fin de cumplir funciones en esta Auditoría General, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE solicitar a la Auditoría General de la Nación, la adscripción del agente Héctor Javier Anauati, DNI N° 10.141.396, Legajo N° 55770, para prestar servicios en esta Auditoría General.

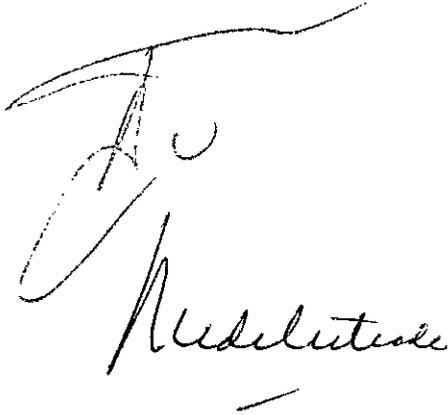
ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

- 1 -

LC EDUARDO E. EPSZTEYN  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

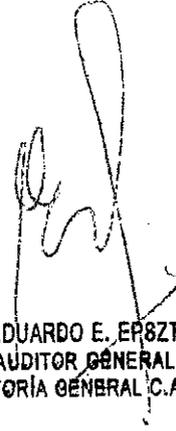
RESOLUCION AGC N° 337/13



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. del...'



A handwritten mark or signature in black ink, consisting of a few strokes.



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. E. Erszteyn'.

Lic. EDUARDO E. ERSZTEYN  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 17 OCT 2013

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 243/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 2 de octubre de 2013, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 243/13, se prorrogó, entre otros, el complemento salarial transitorio con reserva de la respectiva categoría de revista en la Planta Permanente otorgado a la agente Sara Fabiana Reina (Legajo N° 839).

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 2 de octubre de 2013, ha resuelto aprobar un incremento en el monto del referido complemento salarial respecto de la citada agente, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

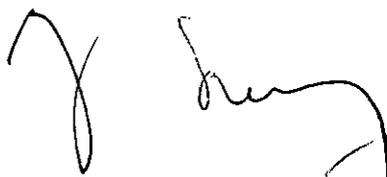
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** OTORGAR, a partir del 1º de junio de 2013, un incremento de pesos trescientos (\$ 300.-) sobre el monto del complemento salarial transitorio con reserva de la respectiva categoría de revista en la Planta Permanente otorgado a la agente Sara Fabiana Reina (Legajo N° 839).

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 338/13**



Lic. EDUARDO E. EP&ZTEYN  
AUDITOR GENERAL

- 1 - AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.



BUENOS AIRES, 17 OCT 2013

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 320/05 y 427/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 2 de octubre de 2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 427/12 se resolvió prorrogar, entre otros, el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, con María Jimena Espinosa, DNI N° 31.533.181.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 2 de octubre de 2013, atendiendo a las necesidades funcionales del organismo, resolvió incrementar el monto del contrato aludido, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** INCREMENTAR a partir 1° de octubre de 2013, en pesos tres mil (\$ 3.000.-) el monto mensual del contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), con María Jimena Espinosa, DNI N° 31.533.181.

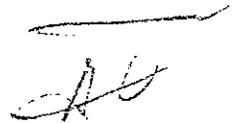
**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 339 /13**



- 1 -

Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.



BUENOS AIRES, 17 OCT 2013

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 2 de octubre de 2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus facultades y atendiendo a las necesidades funcionales del organismo, en su sesión de fecha 2 de octubre de 2013, ha resuelto modificar el monto de los contratos de Locación de Servicios celebrados con Ignacio Ramón Chaves, Gabriel López Telma Rita Pissano y Dafne Gutkosky, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que determina el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

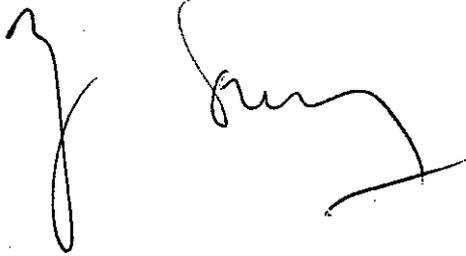
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** MODIFICAR, a partir del 1º de octubre de 2013, el valor mensual de los contratos de Locación de Servicios celebrados con los agentes y de acuerdo a los montos de incrementos que a continuación se detallan:  
Ignacio Ramón Chaves, en más pesos tres mil (\$ 3.000.)  
Gabriel López, en más pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.)  
Telma Rita Pissano, en más pesos mil (\$ 1.000.)  
Dafne Gutkosky, en más pesos mil (\$ 1.000.)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a efectos de realizar las notificaciones correspondientes, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 340/13



Lic. EDUARDO E. EPSZTEYI  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 17 OCT 2013

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 340/12, el acta de fecha 29 de agosto de 2013 de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 2 de octubre de 2013, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 340/12 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2013.

Que la citada Dirección General mediante Memorando DGOBR N° 418/2013, eleva a consideración del Cuerpo Colegiado, lo resuelto por la respectiva Comisión de Supervisión en su reunión de fecha 29 de agosto de 2013, que propone: *"incluir en el objeto del Proyecto de N° 1.13.06 la Obra 56 que originalmente estaba planificada en el Objeto del Proyecto N° 1.13.11, atento que la misma es parte junto con la obra 54 (Objeto del Proyecto N° 1.13.06) de la Licitación Pública de Sumideros."*

Que conforme a lo resuelto por la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 2 de octubre de 2013, resuelve modificar la Resolución AGC N° 340/12 aprobatoria del Plan Anual de Auditoría 2013, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos c) y e) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

*"2013, Año del 30° Aniversario de la vuelta a la Democracia"*

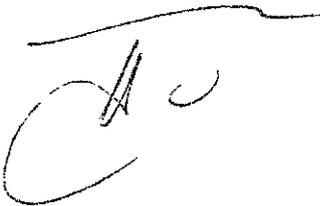
ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el Plan Anual de Auditoria para el año 2013, aprobado por la Resolución AGC N° 340/12, respecto a la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, conforme al anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Elévese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 341/13



LIC. EDUARDO E. EPSZTEYN  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.



ANEXO RESOLUCION AGC N° 341/13

PLAN ANUAL DE AUDITORIA AÑO 2013 DIRECCION GENERAL DE CONTROL OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE										Form 7.5.1.01.05 revision 0	
Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Periodo a Auditar	Horas estimadas	Justificación del Proyecto
1.13.01	Arroyo Maldonado	Legal, Financiera y Técnica	Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.	Obra 51 Arroyo Maldonado - Pry 2 Proyecto Componente Medidas Estructurales	30 Ministerio de Desarrollo Urbano	303 Unidad De Proyecto Especial-Arroyo Maldonado	Prog. 14 Programa De Gestion De Riesgo Hidrico (P.G.R.H.)	2012	4.000	Criticidad y significatividad económica
1.13.02	Redes Secundarias	Legal, Financiera y Técnica	Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.	Obra 52 Res Secundaria Ramales - Pry 2 Proyecto Componente Medidas Estructurales	30 Ministerio de Desarrollo Urbano	303 Unidad De Proyecto Especial-Arroyo Maldonado	Prog. 14 Programa De Gestion De Riesgo Hidrico (P.G.R.H.)	2012	4.000	Criticidad, significatividad económica y no auditado en ejercicios anteriores
1.13.03	Línea H de Subterranos	Legal, Financiera y Técnica	Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.	Pry 1 Construccion Linea H De Subterranos	30 Ministerio de Desarrollo Urbano / Fuera de Nivel	329 Subterranos De Buenos Aires	Prog. 12 Expansion Y Ampliacion De La Red De Subterranos	2012	4.000	Significatividad económica y no auditado en ejercicios anteriores

 -3-

1.13.04	Unidad Ejecutora Exau3	Relevamiento	Relevar la estructura orgánica funcional, misiones y funciones, ambiente de control y programas presupuestarios.	Efectuar un relevamiento de las políticas, programas y actividades a cargo de la Dirección y la sujeción a la normativa vigente.	Unidad Ejecutora Exau3	30 Ministerio de Desarrollo Urbano	797 Unidad Ejecutora Exau3	Prog. 68 Recuperacion De La Traza De La Ex-Au3 y Prog. 73 Recuperacion Barrio Parque Donado-Holmberg	2012	4.000	Unidad Ejecutora no auditada en ejercicios anteriores
1.13.05	Dirección General Registro de Obras y Catastro	Relevamiento	Relevar la estructura orgánica funcional, misiones y funciones, ambiente de control y programas presupuestarios; con análisis de los proyectos y/u obras objeto de auditoría.	Efectuar un relevamiento de las políticas, programas y actividades a cargo de la Dirección y la sujeción a la normativa vigente.	Dirección Gral. Registro de Obras y Catastro - Progs. 66 y 67	30 Ministerio de Desarrollo Urbano	8367 Dir. Gral Registro De Obras Y Catastro	Prog. 66 Catrasto y Prog. 67 Registro De Obras E Instalaciones	2012	4.000	Unidad Ejecutora no auditada en ejercicios anteriores
1.13.06	Mejoramiento del Sistema Pluvial - Sumideros	Gestión	Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos del programa/proyecto/obra con relación a los recursos asignados y la normativa vigente.	El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires .	Obra 54 Conservacion Y Adecuacion De Sumideros - Pry 1 Mejoramiento Del Sistema Pluvial y Obra 56	35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público	2504 Dir. Gral. Sistema Pluvial	Prog. 79 Mantenimiento De La Red Pluvial	2012	4.000	Criticidad y significatividad económica
1.13.07	Servicios de Higiene Urbana - Recolección y Limpieza por Terceros	Legal y Financiera	Controlar los aspectos legales y financieros de los contratos, y su ajuste a los términos contractuales.	Examinar la adecuación legal y financiera de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.	Actividad 10 Recolección Y Limpieza Por Terceros - Pry 0	35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público	8737 Direccion General De Limpieza	Prog. 52 Servicios De Higiene Urbana	2012	4.000	Significatividad económica y no auditado en el ejercicio anterior

1.13.08	Arbolado Urbano	Gestión	Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos del programa/proyecto/obra con relación a los recursos asignados y la normativa vigente.	El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires .	Obras de la Actividad 0 - Pry 1 Intervenciones Sobre El Arbolado	35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público	8739 Direccion General De Arbolado	Prog. 36 Arbolado Urbano	2012	4000	Área Crítica, Hallazgos en ejercicios anteriores
1.13.09	APRA - Estrategias Ambientales	Gestión	Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos del programa/proyecto/obra con relación a los recursos asignados y la normativa vigente.	El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires .	Programa 93 Estrategias Ambientales	35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público / Fuera de Nivel	8939 Direccion General Estrategias Ambientales / 933 APRA	Prog. 93 Estrategias Ambientales	2012	4.000	No auditado en los últimos ejercicios
1.13.10	AUSA - Obras encomendadas por el GCBA de Construcciones	Legal, Financiera y Técnica	Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.	Obras	30 Ministerio de Desarrollo Urbano / Fuera de Nivel	AUSA	Sin reflejo Presupuestario	2012	4.000	Significatividad económica
1.13.11	Mejoramiento del Sistema Pluvial - Otras Obras	Gestión	Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos del programa/proyecto/obra con los recursos asignados y la normativa vigente.	El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires .	Obras 51 a 53, 55, 57 a 63 - Pry 1 Mejoramiento Del Sistema Pluvial	35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público	2504 Dir. Gral. Sistema Pluvial	Prog. 79 Mantenimiento De La Red Pluvial	2012	4.000	No auditado en ejercicios anteriores

*[Handwritten signatures and marks]*

1.13.12	Centro Cívico	Legal, Financiera y Técnica	Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa/proyecto/obra con los recursos asignados y la normativa vigente.	Exámen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y los contratos, y su ajuste a la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo a la naturaleza del programa.	Pry 1 Proyecto Especial Master Plan Centro Cívico Siglo XXI	30 Ministerio de Desarrollo Urbano	2502 Secretaría De Planeamiento	Programa 63 Centro Cívico Siglo XXI	2012	4.000	Pta. EE
1.13.13	Estados Contables de SBASE	Legal y Financiera	Dictaminar sobre los Estados Contables al 31/12/12	Realización de pruebas válidas y suficientes que permitan emitir opinión acerca de los Estados Contables en su conjunto	Estados Contables de SBASE al 31/12/2012	30 Ministerio de Desarrollo Urbano	SBASE	sin reflejo presupuestario	2012	4.000	Pta. EE
1.13.14	AUSA - Estados Contables 2012	Financiera	Emitir opinión sobre los EECC Autopistas Urbanas Sociedad Anónima 2012	Verificar la correcta exposición de los saldos iniciales y finales del Cuadro de Ahorro-Inversión-Financiamiento. Analizar la evolución de los movimientos del ejercicio y su consistencia con el resto de la Cuenta de Inversión. Aplicar técnicas de muestreo y examinar la documentación respaldatoria.	EECC Autopistas Urbanas Sociedad Anónima 2012	30 Ministerio de Desarrollo Urbano / Fuera de Nivel	AUSA	Sin reflejo Presupuestario	2012	4.000	-

BUENOS AIRES, 17 OCT 2013

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 293/11, 31/12 y 358/12, las decisiones del Colegio de Auditores Generales adoptadas en sus sesiones de fechas 11 de septiembre y 16 de octubre de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en su artículo 144 la Ley 70 entre las atribuciones y deberes conferidos a los Auditores Generales reunidos en Colegio, establece el de elevar el Plan Anual de Auditoría a la Legislatura.

Que por la Resolución AGC N° 293/11 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2012, modificada posteriormente por las Resoluciones N° 31/12 y 358/12.

Que por la Resolución N° 388/12 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires se aprobó el Plan Anual de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires correspondiente al período 2012.

Que por la citada Resolución, se resolvió eliminar del Plan Anual proyectado por esta Auditoría General, el proyecto correspondiente al N° 5.12.08 "Gestión DG para la Prevención del Delito", entre otros, e incluir un Proyecto de Auditoría de gestión de la Dirección General de Seguridad Privada.

Que la Dirección General de Planificación por el Memorando DGPLAN N° 344/2013, eleva a consideración del Cuerpo Colegiado el Acta N° 4/2013 de la Comisión de Supervisión de Planificación.

Que mediante el acta citada en el párrafo anterior, la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Planificación, en el punto décimo de los temas fuera del Orden del Día, resuelve: *"De acuerdo a lo expuesto en el (anexo VIII) se resuelve asignar al Proyecto original el subíndice -A- N° 5.12.08, quedando 5.12.08 A "Gestión DG para la prevención del delito" y posteriormente con esa codificación darlo de baja en el SIGA. Asimismo, dar de alta el "5.12.08" "Dirección General de Seguridad Privada". Todo ello, a fin de ordenar en el SIGA su carga y presentación. Encontrándose de acuerdo la Comisión se eleva al Colegio para su aprobación"*

Que el Colegio de Auditores Generales, habiendo considerado lo decidido por la Comisión de Supervisión de Planificación y en virtud de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad que aprueba el Plan Anual de Auditoría 2012, en su sesión del 11 de septiembre de 2013 aprueba modificar el Plan Anual de Auditoría para el año 2012, y en su sesión de fecha 16 de octubre de 2013, acuerda con el modelo de resolución elevado por la Dirección General de Planificación.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 de la Ley 70 en sus incisos c) y e) siendo competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

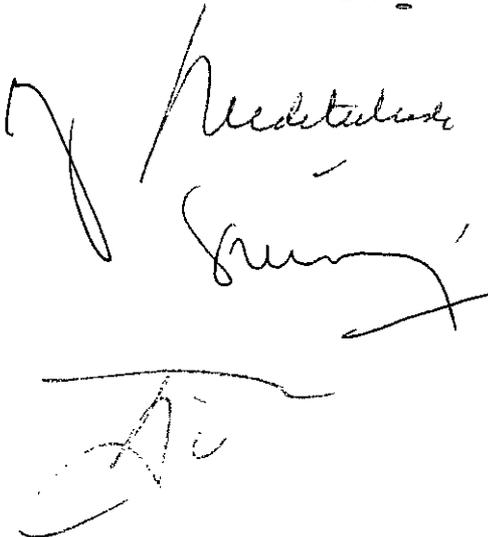
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE modificar el Plan Anual de Auditoría para el año 2012, aprobado por la Resolución AGC N° 293/11 con respecto a la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, el que quedará redactado como se describe en el Anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Elévese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 342/13**



Lic. EDUARDO B. EP8ZTEYN  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.

Anexo de la Resolución AGC N° 342 /2013

PLAN ANUAL DE AUDITORIA 2012 – DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y PARTIDOS POLITICOS.

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Periodo a Auditar	Horas estimadas
5.12.01	Defensoría del Pueblo de la Ciudad	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía eficiencia y eficacia. La adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de gestión.	Gestión del circuito de denuncias efectuadas por los vecinos.	3. Defensoría del Pueblo de la Ciudad	30 Defensora del Pueblo de la Ciudad	16 Defensa de Derechos	2011	2000
5.12.02	Ente Único Regulador de los Servicios Públicos	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía eficiencia y eficacia. La adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de gestión.	Ente Único Regulador de los Servicios Públicos	20. Jefatura de Gobierno	113 Ente Regulador de los Servicios Públicos	62 Control Técnico de los Servicios Públicos	2011	2000
5.12.03	Ministerio Público Fiscal	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía eficiencia y eficacia. La adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado luego de la realización de un relevamiento previo	Ministerio Público Fiscal	05. Ministerio Público	70 Ministerio Público	30 Actividades comunes - Fiscalía General.	2011	2000
5.12.04	Gestión de Recursos Humanos del Ministerio Público Fiscal	Gestión	Evaluar la gestión de los RR.HH del área en relación con el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficacia y eficiencia.	Examinar la organización de los RR.HH, la división del trabajo, la asignación de responsabilidades, los mecanismos de control interno, la evaluación de desempeño y capacitación para el logro de los objetivos institucionales.	Ministerio Público Fiscal	05. Ministerio Público	0 Ministerio Público	30 Actividades comunes - Fiscalía General	2011	2000

*[Handwritten signatures and initials]*

5.12.05	Unidad de Coordinación del Plan Estratégico	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos en relación con el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficacia y eficiencia.	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado luego de la realización de un relevamiento previo	Unidad de Coordinación del Plan Estratégico	20. Jefatura de Gobierno	168 Unidad de Coordinación del Plan Estratégico	11 Planes Estratégicos CABA	2011	3500
5.12.06	DG Faltas Especiales	Gestión	Verificación y relevamiento del proceso de trámite y sanción de las infracciones	Verificar el funcionamiento de la Dirección General de Control de Faltas Especiales. Faltas cometidas en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires en el 2011. Resolución de las mismas y sanciones aplicadas.	Dirección General de Faltas Especiales	26. Ministerio de Justicia y Seguridad	8263 DG Control de Faltas Especiales	90 Unidad de Faltas Especiales	2011	2500
5.12.07	Declaraciones Juradas del Ministerio de Salud	Legal	Verificar el cumplimiento de la normativa vigente. Art. 56 in fine de la Constitución de la Ciudad y Dto. 1381 GCBA/04 y modif.	Verificar la existencia de las DDJJ patrimoniales conforme con la nomina de los funcionarios obligados. Evaluación de los mecanismos administrativos y operativos implementados con el objeto de asegurar el debido resguardo de la documentación.	Ministerio de Salud	40. Ministerio de Salud	UE 401,551,552,40 4,444,445,449	Todos los programas incluidos en las mencionadas Unidades Ejecutoras	2011	2000
5.12.08	Dirección General de Seguridad Privada	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de la DGSP en términos de eficiencia, eficacia y economía.	Evaluar al cumplimiento del presupuesto físico aprobado de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.	Dirección General de Seguridad Privada	26. Ministerio de Justicia y Seguridad	728 Dirección General de Seguridad privada	37Control de Prestadores de Seguridad privada	2011	3500
5.12.09	Mediación vecinal	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía eficiencia y eficacia	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de gestión.	Dirección General de Justicia, Reg. Y Mediación	26. Ministerio de Justicia y Seguridad	793 Dirección General de Justicia, Reg. y Mediación	21 Mediación Vecinal	2011	2500
5.12.10	Agencia de Sistemas Información. Ente Autárquico.	Relevamiento	Relevamiento de la Estructura orgánico funcional, misiones y funciones, ambiente de control y programas presupuestarios. También relevar las políticas, programas y actividades a cargo de la Unidad Ejecutora	Relevamiento de la normativa de creación, organigrama, manuales de organización y de procedimientos y presupuesto respectivo. También de las políticas, programas y actividades a cargo de la Unidad Ejecutora y la sujeción a la normativa vigente en la materia respectiva.	Agencia Sistemas de Información	21. Jefatura de Gabinete de Ministros	8056 Agencia Sistemas de Información	7 Actividades Comunes a los programas 91,92,93.	2011	2000

5.12.11	DG Habilitaciones y Permisos. Seguimiento Proyecto 5.09.01.	Seguimiento	Efectuar el seguimiento de las recomendaciones realizadas en el Proyecto 05.09.01	Verificar la puesta en marcha de la Agencia Gubernamental de Control de las recomendaciones efectuadas en el proyecto mencionado	Agencia Gubernamental de Control	26. Ministerio de Justicia y Seguridad	8270 Habilitaciones y Permisos	91 Gestión de Habilitaciones y Permisos	2011	2000
5.12.12	DG Fiscalización y Control. Seguimiento Proyecto 5.09.02.	Seguimiento	Efectuar el seguimiento de las recomendaciones realizadas en el Proyecto 05.09.02	Verificar la puesta en marcha de la Agencia Gubernamental de Control de las recomendaciones efectuadas en el proyecto mencionado	Agencia Gubernamental de Control	26. Ministerio de Justicia y Seguridad	8341 DG Fiscalización y Control	92 Fiscalización de Actividades Comerciales	2011	4000
5.12.13	DG Fiscalización. Jardines de Infantes.	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía eficiencia y eficacia en cuanto a el tramite de habilitación y fiscalización de los Jardines Maternales y de Infantes Públicos y Privados	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado luego de la realización de un relevamiento previo	Agencia Gubernamental de Control	26. Ministerio de Justicia y Seguridad	8270 Habilitaciones y Permisos 8341 DG Fiscalización y Control	91 Gestión de Habilitaciones y 92 Fiscalización de Actividades Comerciales	2011	4000
5.12.14	Asuntos Institucionales y Empleo Público (Procuración)	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía eficiencia y eficacia	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de gestión.	Dirección de Asuntos Institucionales y Empleo Público. Procuración General de la Ciudad	09 Procuración de la Ciudad	730 Procuración General de la Ciudad	12 Asuntos Institucionales y Empleo Público	2011	2000
5.12.15	Subsecretaría de Planeamiento y control de Gestión	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficacia y eficiencia.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de Gestión	Subsecretaría de Planeamiento y Control de Gestión	21 Jefatura de Gabinete	2152 Subsecretaría de Planeamiento y Control de Gestión	23 Seguimiento de la Ejecución Presupuestaria y 24 Planificación Estratégica	2011	2000

BUENOS AIRES, 17 OCT 2013

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 377/07 aprobatoria del Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas para el personal de la AGCBA, la Resolución AGC N° 200/09, su modificatoria Resolución AGC N° 105/13, el Expediente N° 169/12, el Acta N° 5/13 de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Planificación, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 16 de octubre de 2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 377/07 se aprobó el Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas para el personal de la AGCBA, modificado por la Resolución AGC N° 200/09.

Que por Resolución AGC N° 105/13 se otorgaron, entre otras, becas de estudio a los agentes: LOFIEGO, Alberto; SOLANO, Nora; FERREYRA, Cristina; APESATO, Mariana; YOFRIDA, Lorena y MAESTRI, Sergio, respecto de los cursos y posgrados que figuran en el Anexo de la misma.

Que los agentes mencionados en el párrafo anterior, presentaron sus respectivas renunciaciones a las becas oportunamente otorgadas por la Resolución AGC N° 105/13, conforme las notas obrantes de fojas 417 a 428, no habiendo alguno de ellos usufructuado el beneficio otorgado.

Que teniendo en cuenta lo resuelto por la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Planificación en el Acta N° 5/13 de fecha 9 de septiembre de 2013, respecto del tratamiento de las renunciaciones enunciadas, y conforme el respectivo proyecto de resolución elevado por la Dirección General de Planificación, mediante el Memorando DGPLA N° 410/2013, obrante a fs. 433/436 del expediente citado, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 16 de octubre de 2013, ha resuelto aceptar las renunciaciones presentadas de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires de la Ciudad de Buenos Aires ejecuta sus decisiones.

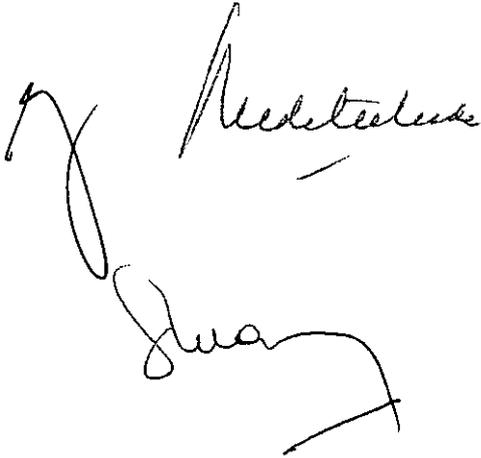
POR ELLO:

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la renuncia a las becas de estudio otorgadas por la Resolución AGC N° 105/13 de los agentes obrantes en el Anexo que integra la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 343/13**



Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.

**ANEXO RESOLUCION AGC N° 343/13**

Leg.	Agentes	Beca Otorgada por Resol. AGCBA	Porcentaje	Monto Total 2013	Monto a Cargo AGCBA Año 2013	Carrera
707	LOFIEGO, Alberto	105/13	60%	\$ 1.620	\$ 972	Curso de Postgrado en Estadística y Fuentes de Información en Salud
667	FERREYRA, Cristina	105/13	60%	\$ 1.620	\$ 972	Curso de Postgrado en Estadística y Fuentes de Información en Salud
871	APESATO, Mariana	105/13	60%	\$ 1.620	\$ 972	Curso de Postgrado en Estadística y Fuentes de Información en Salud
201	SOLANO, Nora	105/13	40%	\$ 1.620	\$ 648	Curso de Postgrado en Estadística y Fuentes de Información en nSalud
891	YOFRIDA, Lorena	105/13	60%	\$ 7.056	\$ 4.234	Tecnicatura en Administración en Recursos Humanos
80	MAESTRI, Sergio	105/13	40%	\$ 5.200	\$ 2.080	Maestría en Auditoría Gubernamental

**TOTAL \$ 9.878**

Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN  
 AUDITOR GENERAL  
 AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 17 OCT 2013

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 377/07 aprobatoria del Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas para el personal de la AGCBA, las Resoluciones AGC N° 200/09, 57/12 y 106/13, el Expediente N° 205/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 16 de octubre de 2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 377/07 se aprobó el Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas para el personal de la AGCBA, modificado por la Resolución AGC N° 200/09.

Que por Resolución AGC N° 57/12 se otorgaron entre otros, las becas de estudio a los agentes: Pablo IGLESIAS y Raúl FRUTOS y por la Resolución AGC N° 106/13 se renovaron las mismas, respecto de los cursos y posgrados mencionados en el anexo de la misma.

Que los agentes mencionados en el párrafo anterior, presentaron sus respectivas renunciaciones a las becas oportunamente otorgadas por la Resolución AGC N° 57/12 y renovadas para el ciclo lectivo 2013 por la Resolución AGC N° 106/13, conforme las constancias obrantes a fojas 861 y 880 del expediente citado, no habiendo alguno de ellos usufructuado el beneficio otorgado.

Que visto lo resuelto por la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Planificación en Acta N° 5/13 de fecha 9 de septiembre de 2013, respecto del tratamiento de las renunciaciones enunciadas, y conforme al proyecto de resolución elevado por la Dirección General de Planificación a fs. 891/894, mediante Memorando DGPLA N° 411/2013, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del día 16 de octubre de 2013, ha resuelto aceptar las renunciaciones presentadas de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires de la Ciudad de Buenos Aires ejecuta sus decisiones.

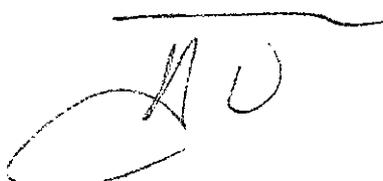
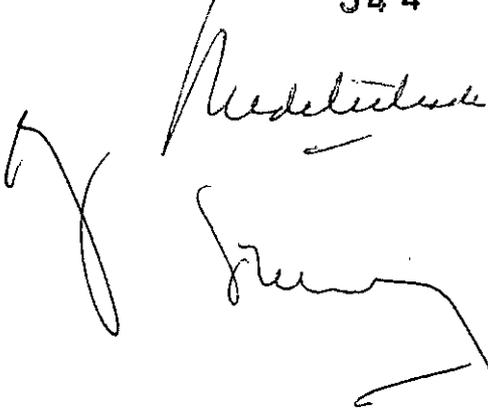
POR ELLO:

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la renuncia a las becas de estudio otorgadas por la Resolución AGC N° 57/12 y renovadas por la Resolución AGC N° 106/13, respecto de los agentes que se detallan en el Anexo que integra la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 344 /13



Lic. EDUARDO E. EPŠZTEYN  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.

ANEXO RESOLUCION AGC N° 344 /13

Leg.	Agentes	Beca Otorgada por Resol. AGCBA	Renovación de Beca por Resol. AGCBA	Porcentaje	Monto Total 2013	Monto a Cargo AGCBA Año 2013	Carrera
780	IGLESIAS, Pablo	57/12	106/13	60%	\$ 11.040	\$ 6.624	Licenciatura en Diseño Gráfico y Comunicación Visual
1059	FRUTOS, Raúl	57/12	106/13	60%	\$ 5.700	\$ 3.420	Licenciatura en Gestión de Políticas Públicas

TOTAL \$ 10.044

*[Handwritten signatures and marks]*

Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 17 OCT 2013

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 377/07 aprobatoria del Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas para el personal de la AGCBA, las Resoluciones AGC N° 200/09, 71/11, 390/11, 128/12, 107/13 y 126/13, el Expediente N° 223/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 16 de octubre de 2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 377/07 se aprobó el Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas para el personal de la AGCBA, modificado por la Resolución AGC N° 200/09.

Que por Resolución AGC N° 71/11 se otorgaron entre otros, las becas de estudio a las agentes: Ariana ALAMOS y Sandra LEBRERO, y por las Resoluciones AGC N° 390/11, 128/12 y 107/13 se renovaron las mismas.

Que por Resolución AGC N° 126/13, se le otorgó a la agente Sandra LEBRERO licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, no habiendo usufructuado el beneficio de la prórroga de la beca correspondiente al año 2013.

Que a fs. 1243 de las presentes actuaciones, obra la solicitud de baja de la beca de la agente Ariana ALAMOS habiendo usufructuado el beneficio de la prórroga de la beca correspondiente al primer semestre del año 2013 por la suma de pesos un mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 60/100 (\$ 1.449,60).

Que visto lo resuelto por la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Planificación en Acta N° 5/13 de fecha 9 de septiembre de 2013, respecto de la renuncias y licencias enunciadas, y conforme al proyecto de resolución elevado mediante Memorando DGPLA N° 412/13 a fs. 1249/1251, por la Dirección General de Planificación, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 16 de octubre de 2013, ha resuelto aceptar la renuncia presentada y suspender el goce de las becas otorgadas de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires de la Ciudad de Buenos Aires ejecuta sus decisiones.

POR ELLO:

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Ariana ALAMOS a la beca de estudios otorgada por Resolución AGC N° 71/11 según detalle obrante en el ANEXO que integra la presente.

ARTICULO 2º: SUSPENDASE el goce la beca de estudios otorgada a la agente Sandra LEBRERO por Resolución AGC N° 71/11 según detalle obrante en el ANEXO que integra la presente, durante el tiempo que dure la licencia otorgada.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 345 /13**

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*  
Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.

**ANEXO RESOLUCION AGC N° 345 /13**

Leg.	Agentes	Beca Otorgada por Resol. AGCBA	Renovación de Beca por Resolución AGCBA	Porcentaje	Monto Total 2013	Monto a Cargo AGCBA Año 2013	Carrera	Observaciones
972	ALAMOS Ariana	71/11	390/11 y 107/13	60%	\$ 4.890	\$ 2.934 -\$ 1.449,60 <b>\$ 1.484,40</b>	Tecnicatura/ Licenciatura en Gestión de Políticas Públicas	Reintegrado a la agente \$ 1.449,60 por 4 cuotas abonadas en 2013.
94	LEBRERO Sandra	71/11	128/12 y 107/13	40%	\$ 7.800	\$ 3.120	Carrera de Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública	
					<b>Total</b>	<b>\$ 4.604,40</b>		

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 Lic. EDUARDO E. EPSZTEY  
 AUDITOR GENERAL  
 AUDITORIA GENERAL C.A.B.

*[Handwritten signature]*

BUENOS AIRES, 17 OCT 2013

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 2095, la Resolución AGC N°299/11, las Resoluciones AGC N° 351/12, 115/13 y 261/13, el Expediente N° 106/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 16 de octubre de 2013, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la ley 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la ley 2095, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N°299/11 se aprobó la reglamentación interna aplicable a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la adquisición de cartuchos y toner para garantizar el ejercicio de su competencia conforme Anexo I de la Resolución AGC 351/12 Aprobatoria del plan de Compras 2013.

Que por la Resolución AGC N° 115/13 se aprobó el procedimiento de selección de contratistas realizado mediante la Licitación Pública N° 03/13, para la adquisición de cartuchos y toner.

Que por la Resolución AGC N° 261/13 se autorizó el llamado de la Licitación Pública N° 15/13 y el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares (Anexo II) para la adquisición de cartuchos y toner por un monto estimado de pesos cuatrocientos treinta y dos mil novecientos cincuenta y siete con 50/100 (\$ 432.957,50.-), determinando que el procedimiento de selección aplicable para la presente contratación es el de licitación pública, bajo las previsiones del artículo 31 de la Ley N° 2095.

Que, la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente caratulado "CARTUCHOS Y TONER .II", bajo el número de la referencia.

Que, a fs. 07 se realizó la afectación presupuestaria correspondiente.

Que, a fs. 121 obra informe Interno N° 62/13 elaborado por la División de Compras y Contrataciones en el cual establece cual ha sido el criterio de selección de las empresas a las cuales se les envió la correspondiente invitación.

Que, tomando en cuenta el informe mencionado en el considerando anterior es que la División Compras y Contrataciones procedió a cursar invitaciones a quince (15) empresas, todas ellas inscriptas en el RIUPP (rubro 401 "Equipos y Suministros para Computación"), cumpliendo con lo establecido en el artículo 93 de la Ley N° 2095 y la Resolución AGC N° 299/11. Asimismo se procedió a realizar la publicación del Pliego de Bases y Condiciones en la página de la AGCBA, en el Boletín Oficial, UAPE y en la cartelera del organismo.

Que, a fs. 338 obra la planilla de precios de referencia emitidas por el Registro Informatizado de Bienes y Servicio (RIBS).

Que, dentro del plazo previsto para la presentación de las ofertas, presentaron sus propuestas las empresas: INSUMOS ARGENTINA, DAEMO INSUMOS S.R.L., VERTEX COMPUTERS S.A. y SP RIBBON S.R.L..

Que, confeccionado el cuadro comparativo (fs. 294) y elaborado el informe interno (fs. 295), el expediente fue remitido a la Comisión Evaluadora de Ofertas por medio del Memo COMPRAS N° 436/13.

Que, dicha Comisión de Evaluación de Ofertas, previa intervención técnica de la Dirección General de Sistemas de Información, por Acta N° 26/13 (fs. 339/341) emite opinión al respecto, verificando el cumplimiento de la normativa, la documentación solicitada y presentada, recomendando desestimar la oferta de la empresa SP RIBBON S.R.L. por todos los renglones por no dar cumplimiento a lo señalado en el art. 13° del Pliego de Condiciones Generales (Contenido de la oferta 2. Información a suministrar por el oferente. II. Impositiva) todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108° de la citada ley.

Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, en su Acta N° 26/13 recomienda desestimar la oferta de la empresa VERTEX COMPUTERS S.A., por el renglón 5, por superar en más del 5% el precio de referencia aportado por el RIBS, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108° de la Ley de Compras N° y la Resolución AGC N° 299/11.

Que, mediante dicho instrumento recomienda declarar desierto el renglón N° 14 de la Licitación, por no haberse recibido ofertas, conforme a la normativa enunciada en el párrafo que antecede.

Que, así mismo, recomienda preadjudicar a la empresa INSUMOS ARGENTINA S.R.L. los renglones 1 y 2 por un precio total de pesos dieciséis mil setecientos veinticinco con 00/100 (\$ 16.725,00.-), según se detalla en el Anexo I, por resultar la más conveniente en términos económicos, en un todo de acuerdo con la prescripción normativa citada ut supra.

Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, en su Acta N° 26/13 recomienda preadjudicar a la empresa DAEMO INSUMOS S.R.L. los renglones 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 por un precio total de pesos trescientos veinticuatro mil sesenta con 00/100 (\$ 324.060,00.-), y a la empresa VERTEX COMPUTERS S.A. los renglones 10, 11, 12 y 13 por un precio total de pesos veinticuatro mil ciento veintitres con 00/100 (\$ 24.123,00.-), según se detalla en el Anexo I, por resultar ambas las más convenientes en términos económicos, y estar en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 108° de la Ley 2095 y la Resolución AGC N° 299/11.

Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, en su Acta N° 26/13, para el caso de una eventual imposibilidad de perfeccionar la contratación con el oferente preadjudicado, teniendo en cuenta los principios de celeridad, economía y eficiencia consagrados en el art. 7° de la Ley 2095 y su reglamentación recomienda el orden de mérito.

Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a publicar la preadjudicación de la Licitación Pública N° 15/13 en el Boletín Oficial, Página Web de la AGCBA y en la cartelera del organismo, como así también la notificación a las empresas participantes, sin que se presentaran impugnaciones dentro del plazo legal establecido.

Que, en consonancia, por las razones esgrimidas en los considerandos precedentes, corresponde aprobar el procedimiento de selección realizado mediante el llamado a Licitación Pública N° 15/13.

Que corresponde desestimar la oferta de la empresa SP RIBBON S.R.L. por no presentar el certificado de libre deuda previsional y/o declaración jurada donde manifieste la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, conforme lo señalado en el art. 13° del Pliego de Condiciones Generales (Contenido de la oferta. 2. Información a suministrar por el oferente. II. Impositiva) todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108° de la Ley de Compras N° 2095 y la Resolución AGC N° 299/11.

Que, asimismo corresponde desestimar la oferta de la empresa VERTEX COMPUTERS S.A., por el renglón 5, por superar en más del 5% el precio de referencia aportado por el RIBS, todo ello de acuerdo a lo establecido en la citada normativa.

Que, corresponde declarar desierto el renglón 14, por no haberse recibido ofertas, conforme a lo prescripto en la normativa enunciada.

Que, corresponde adjudicar a la empresa INSUMOS ARGENTINA S.R.L. los renglones 1 y 2 por un precio total de pesos dieciséis mil setecientos veinticinco con 00/100 (\$ 16.725,00.-), adjudicar a la empresa DAEMO INSUMOS S.R.L. los renglones 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 por un precio total de pesos trescientos veinticuatro mil sesenta con 00/100 (\$ 324.060,00.-); y VERTEX COMPUTERS S.A. los renglones 10, 11, 12 y 13 por un precio total de pesos veinticuatro mil ciento veintitres con 00/100 (\$ 24.123,00.-) por resultar en dichos casos las más

convenientes en términos económicos, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 108º de la Ley 2095 y la Resolución AGC N°299/11 y el acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Que, para el caso de una eventual imposibilidad de perfeccionar la contratación con el oferente adjudicado, teniendo en cuenta los principios de celeridad, economía y eficiencia consagrados en el art. 7º de la Ley 2095 y la Resolución AGC N°299/11, esta instancia recomienda el siguiente orden de mérito:

Renglón 1: 1º VERTEX COMPUTER S.A.

Renglón 2: 1º VERTEX COMPUTER S.A.

Renglón 3: 1º VERTEX COMPUTER S.A.

Renglón 4: 1º VERTEX COMPUTER S.A.

Renglón 5: 1º INSUMOS ARGENTINA S.R.L.

Renglón 7: 1º INSUMOS ARGENTINA S.R.L. 2º VERTEX COMPUTER S.A.

Renglón 8: 1º INSUMOS ARGENTINA S.R.L. 2º VERTEX COMPUTER S.A.

Renglón 9: 1º INSUMOS ARGENTINA S.R.L. 2º VERTEX COMPUTER S.A.

Que, la aprobación del procedimiento se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley 2095, la Resolución AGC N°299/11 reglamentaria de la ley N° 2095, y en cumplimiento del Pliego de Condiciones Generales aprobado por Resolución AGC N°299/11 y el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo II) aprobado por Resolución AGC N° 261/13.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 99/13, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que conforme al proyecto elevado por la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1453/2013 obrante a fs. 372/374, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de octubre de 2013 aprobó el llamado a licitación pública, y realizó las adjudicaciones, de acuerdo a la presente.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 144º Inc. a), i) y j) de la ley 70, este Colegio de Auditores resuelve.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** APRUÉBASE el procedimiento de selección de contratistas realizado mediante la Licitación Pública N° 15/13, para la adquisición de

cartuchos y toner, por un monto total de pesos trescientos sesenta y cuatro mil novecientos ocho con 00/100 (\$ 364.908,00.-), en un todo acuerdo a lo previsto en Ley 2095, la Resolución AGC N° 299/11 reglamentaria de la Ley N° 2095, en el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución AGC N° 299/11 y al Pliego de Condiciones Particulares (Anexo II) aprobado por Resolución AGC N° 261/13.

**ARTICULO 2°:** DESESTÍMASE la oferta de la empresa SP RIBBON S.R.L. por no presentar el certificado de libre deuda previsional y/o declaración jurada donde manifieste la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, conforme lo señalado en el art. 13° del Pliego de Condiciones Generales (Contenido de la oferta. 2. Información a suministrar por el oferente. II. Impositiva) todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108° de la Ley de Compras N° 2095 y la Resolución AGC N° 299/11.

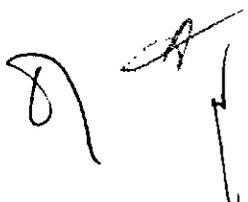
**ARTICULO 3°:** DESESTÍMASE la oferta de la empresa VERTEX COMPUTERS S.A., por el renglón 5, por superar en más del 5% el precio de referencia aportado por el RIBS, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108° de la Ley de Compras N° 2095 y la Resolución AGC N° 299/11.

**ARTICULO 4°:** DECLÁRASE DESIERTO el renglón 14, por no haberse recibido ofertas, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108° de la Ley de Compras N° 2095 y la Resolución AGC N° 299/11.

**ARTICULO 5°:** ADJUDÍCASE a la empresa INSUMOS ARGENTINA S.R.L., con domicilio en la calle Araujo 319 PB "F" CABA, los renglones 1 y 2 por un precio total de pesos dieciséis mil setecientos veinticinco con 00/100 (\$ 16.725,00 y conforme los montos unitarios que se detalla en el Anexo I, por resultar la más conveniente en términos económicos, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 108° de la Ley 2095 y la Resolución AGC/299/2011, todo ello conforme el análisis realizado por la Comisión de Evaluación de Ofertas (fs. 339 a 341).

**ARTICULO 6°:** ADJUDÍCASE a la empresa DAEMO INSUMOS S.R.L., con domicilio en la calle Santa 478, CABA, los renglones 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 por un precio total de pesos trescientos veinticuatro mil sesenta con 00/100 (\$ 324.060,00.-), y conforme los montos unitarios que se detalla en el Anexo I, por resultar la más conveniente en términos económicos, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 108° de la Ley 2095 y la Resolución AGC N°299/11, todo ello conforme el análisis realizado por la Comisión de Evaluación de Ofertas (fs. 339 a 341).

**ARTICULO 7°:** ADJUDÍCASE a la empresa VERTEX COMPUTERS S.A., con domicilio en la calle Av. Belgrano 1266, CABA, los renglones 10, 11, 12 y 13 por un precio total de pesos veinticuatro mil ciento veintitrés con 00/100 (\$ 24.123,00.-), y conforme los montos unitarios que se detalla en el Anexo I, por resultar la más conveniente en términos económicos, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 108° de la Ley 2095 y la Resolución AGC N°299/11, todo ello conforme el análisis realizado por la Comisión de Evaluación de Ofertas (fs. 339 a 341).



ARTÍCULO 8º: APRUÉBASE el siguiente orden de mérito, para el caso que se produzcan una eventual imposibilidad de perfeccionar la contratación con las empresas que resultaron adjudicadas:

Renglón 1: 1º VERTEX COMPUTER S.A.

Renglón 2: 1º VERTEX COMPUTER S.A..

Renglón 3: 1º VERTEX COMPUTER S.A.

Renglón 4: 1º VERTEX COMPUTER S.A.

Renglón 5: 1º INSUMOS ARGENTINA S.R.L.

Renglón 7: 1º INSUMOS ARGENTINA S.R.L. 2º VERTEX COMPUTER S.A.

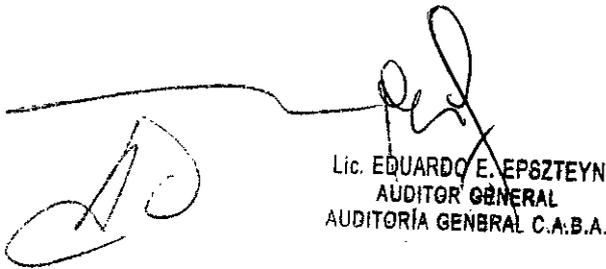
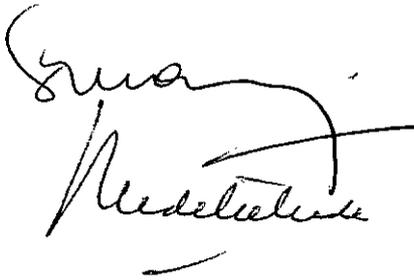
Renglón 8: 1º INSUMOS ARGENTINA S.R.L. 2º VERTEX COMPUTER S.A.

Renglón 9: 1º INSUMOS ARGENTINA S.R.L. 2º VERTEX COMPUTER S.A.

ARTICULO 9º: INSTRÚYASE a la Dirección General de Administración a fin de que arbitre los medios para iniciar una contratación a fin de adquirir los insumos indicados en el artículo 4º de la presente Resolución.

ARTICULO 10º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 346 - 13**



Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.



**ANEXO RESOLUCION AGC N°**

346 0/13

RENGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	ITEM	CANTIDAD		
1	CARTUCHOS COLOR LINEA HP 800 C6625A	15	\$ 341,00	\$ 5.115,00
2	CARTUCHO HP (CC644WL)	30	\$ 387,00	\$ 11.610,00
3	TONER NEGRO LASER 4015 CC364X	50	\$ 3.250,00	\$ 162.500,00
4	TONER NEGRO LASER 3035 Q7551X	40	\$ 2.490,00	\$ 99.600,00
5	TONER NEGRO HP LASER 4250 Q5942X	5	\$ 2.180,00	\$ 10.900,00
6	TONER NEGRO HP LASER 4345 Q5945X	2	\$ 1.950,00	\$ 3.900,00
7	TONER COLOR HP LASER 4700 Q5951A	6	\$ 2.620,00	\$ 15.720,00
8	TONER COLOR HP LASER 4700 Q5952A	6	\$ 2.620,00	\$ 15.720,00
9	TONER COLOR HP LASER 4700 Q5953A	6	\$ 2.620,00	\$ 15.720,00
10	TONER NEGRO HP LASER 4730 Q6460A	6	\$ 1.658,00	\$ 9.948,00
11	TONER NEGRO HP LASER 4525 CE260X	2	\$ 2.675,00	\$ 5.350,00
12	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASER 4345 Q5997A	1	\$ 1.219,00	\$ 1.219,00
13	KIT TRANSFERENCIA HP LASER 4700 Q7504A	2	\$ 3.803,00	\$ 7.606,00

\$ 364.908,00

*[Handwritten signatures and initials]*

Lic. EDUARDO E. EP8ZTEYN  
 AUDITOR GENERAL  
 AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 17 OCT 2013

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 16 de octubre de 2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por nota de fecha 1° de octubre de 2013, el agente Federico Clavijo, Legajo N° 915, solicita licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Estatuto citado, desde el 6 hasta el 28 de noviembre de 2013.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 16 de octubre de 2013, resolvió aprobar la licencia establecida en el Estatuto del Personal del organismo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** OTÓRGASE al agente, Federico Clavijo, Legajo N° 915, licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del artículo 45 inciso k) del Estatuto del Personal de la AGCBA, desde el 6 hasta el 28 de noviembre de 2013.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a efectos de que realice la notificación correspondiente, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 347/13

*[Handwritten signatures]*

Lic. EDU. E. L. SZTEYN  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 17 OCT 2013

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 16 de octubre de 2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Nota Mesa de Entrada N° 2304/2013, la agente Geraldine Frezza, Legajo N° 675, solicita licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Estatuto citado, desde el 9 de octubre de 2013 y por el término de seis (6) meses.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 16 de octubre de 2013, resolvió aprobar la licencia establecida en el Estatuto del Personal del organismo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** OTÓRGASE a la agente, Geraldine Frezza, Legajo N° 675, licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del artículo 45 inciso k) del Estatuto del Personal de la AGCBA, desde el 9 de octubre de 2013 y por el término de seis (6) meses.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a efectos de que realice la notificación correspondiente, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 348/13

*[Handwritten signatures]*

Lic. EDUARDO E. EP8ZTEYN  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 17 OCT 2013

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGCBA, (T.O. Resolución AGC N° 200/04), la Resolución de la Defensoría General N° 316/13, la Resolución AGC N° 126/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales, adoptada en la sesión del 16 de octubre de 2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 126/10 se aprobó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a la agente Leonora Colombo, DNI N° 23.968.510, Legajo N°717, en función de su designación en el cargo de Subsecretaria Técnica de la Universidad de Buenos Aires.

Que por Nota Mesa de Entrada N° 2297/2013, la citada agente, informa su renuncia al citado cargo, y solicita la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, establecida en el Estatuto del Personal de la AGCBA, en función de su designación como Prosecretaria Letrada de la Defensoría General Adjunta en lo Contencioso Administrativo y Tributario del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme Resolución DG N° 316/13, a partir del 1° de octubre de 2013.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 16 de octubre de 2013, ha resuelto dejar sin efecto la licencia concedida por la Resolución AGC N° 126/10 y otorgar la licencia solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO a partir del 1 de octubre de 2013, la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, otorgada a la agente Leonora Colombo, DNI N° 23.968.510, Legajo N°717, mediante Resolución AGC N° 126/10.

ARTÍCULO 2º: APROBAR la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, de la agente Leonora Colombo, DNI N° 23.968.510, a partir del 1º de octubre de 2013 y por el tiempo que dure su designación como Prosecretaria Letrada de la Defensoría General Adjunta en lo Contencioso Administrativo y Tributario del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 34913

*[Handwritten signatures]*  
M. Medel...  
S...  
C.A.U.

*[Handwritten signature]*  
Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 17 OCT 2013

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 11 de septiembre de 2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 11 de septiembre de 2013 ha estudiado el perfil de Cecilia Laura VILLANUEVA, DNI N° 31.344.406, y ha resuelto contratarla, bajo la modalidad de Locación de Servicios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1493/2013, informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la resolución citada, y en consecuencia, el Colegio de Auditores Generales, resuelve suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

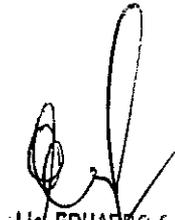
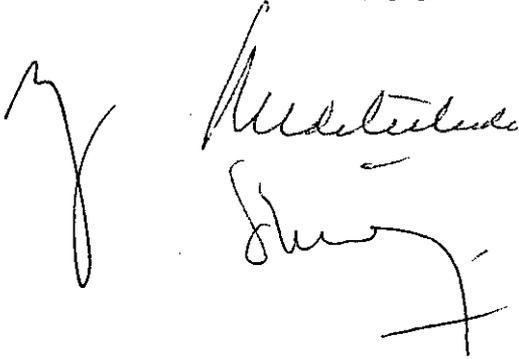
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** TÉNGASE por aprobada a partir del 1º de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2013, la contratación, bajo la modalidad de Locación de

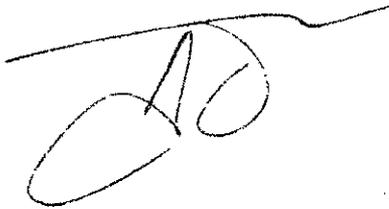
Servicios de Cecilia Laura VILLANUEVA, DNI N° 31.344.406, por un valor mensual de pesos nueve mil (\$ 9.000.-).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a efectos de la correspondiente notificación, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 350/13**



Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.



BUENOS AIRES, 17 OCT 2013

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley N° 2095 y su Reglamentación aprobada a través de la Resolución AGC N° 299/11, el Expediente AGCBA N° 006/13, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 16 de octubre de 2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires posee autonomía funcional.

Que la Ley 70 establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley 2095 estableció el régimen de compras y contrataciones del sector público de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, en consecuencia, el Colegio de Auditores Generales, en ejercicio de las facultades que le son propias, dictó el Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones mediante la Resolución AGC N° 299/11.

Que a través del Expediente AGC N° 006/2013 se dio inicio a un procedimiento contractual de Licitación Pública (N° 02/13) tendiente a la adquisición, entre otros insumos, de servidores optimizados para rack (renglón 10 del Pliego de Condiciones Particulares), así como de un sistema de almacenamiento (renglón 11 del aludido pliego).

Que, efectuado el llamado y aprobados los pliegos pertinentes mediante la Disposición DADMIN N° 013/2013, así como cumplimentadas las publicaciones de ley, con fecha 28 de febrero del 2013, se procede a la apertura de ofertas dejándose constancia de la presentación, entre otros, de la empresa G&B SRL, en tanto proveedor oferente.

Que, a results de la evaluación de ofertas a cargo de la Comisión de de Evaluación de Ofertas (Acta N° 4/13), se propone adjudicar a la empresa G&B SRL, el renglón 10 (Servidores optimizados para Rack) por un monto de pesos ciento cuarenta y cinco mil doscientos treinta y ocho (\$ 145.238), así como el renglón 11 (sistema de almacenamiento) por un monto de pesos cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y dos (\$ 58.892), ascendiendo el total de la suma a pesos doscientos cuatro mil ciento treinta (\$ 204.130).

Que, con sustento en lo recomendado por la Comisión de Evaluación predicha, este Colegio de Auditores Generales decidió la adjudicación en los



términos propuestos mediante el dictado de la Resolución AGC N° 132/13 del 15 de mayo del corriente año.

Que, habiéndose suscripto la Orden de Provisión con fecha 17 de junio del 2013, en lapso previo al vencimiento del plazo de entrega previsto en quince (15) días desde la recepción de la Orden de Provisión (cláusula sexta del Pliego de Condiciones Particulares), *G&B SRL* requiere una prórroga de cuarenta y cinco días (45) corridos para el cumplimiento de su obligación.

Que, en mérito a las razones invocadas por la contratista, la Dirección General de Administración concede la prórroga solicitada con la limitación prevista en la reglamentación del artículo 120° de la Ley 2095 aprobada por la Resolución AGC N° 299/11 -"*...la prórroga (...) en ningún caso puede excederse del plazo fijado en el contrato u orden de provisión*".).

Que, no obstante el vencimiento de los plazos originariamente previstos con más la prórroga concedida, el contratista *G&B SRL* no cumplimenta con las obligaciones a su cargo.

Que el incumplimiento de marras es asimismo persistido pese a las intimaciones que, mediante correo electrónico y por virtud de medio cartular, este organismo ha efectivizado a la contratista bajo el apercibimiento de rescindir el contrato por su culpa, así como de reclamar los daños y perjuicios que su injusto proceder ocasiona a esta AGCBA (art. 126° y sig. de la Ley 2095 y reglamentación de la Resolución AGC N° 299/11).

Que, en consonancia, y en tanto en resguardo de los principios de juridicidad e igualdad, la potestad sancionadora de esta organización, deviene de imperioso ejercicio, corresponde efectivizar el apercibimiento practicado, resolviéndose la rescisión del contrato con *G&B SRL* con más la implementación de las acciones pertinentes al efecto de reclamar indemnización por los daños y perjuicios eventualmente generados.

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen DGLEG N° 104/13 en cumplimiento del recaudo previsto en el art. 7° inc. d) de la LPA.

Que conforme al proyecto elevado por la citada Dirección General, a fs. 816/817, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 16 de octubre de 2013, ha resuelto rescindir el contrato que vincula a este organismo con *G&B SRL*, de acuerdo a la presente.

Que esta colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el art. 129° Ley 2095 y en el artículo 13° de la Resolución AGC N° 299/11 y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: RESCINDIR el contrato que, por virtud de la Licitación Pública N° 2/2013 aprobada por la Resolución AGC N° 132/13 (Expte. N° 6/13), vincula a este organismo con *G&B SRL*, por el incumplimiento de la obligación a su cargo de entregar los bienes comprometidos en legal tiempo y forma.

ARTÍCULO 2°: INSTRUIR a la Dirección General de Administración para que comunique la rescisión contractual aprobada en el artículo 1° de la presente al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de conformidad con lo establecido en la Ley 2095.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese conforme lo dispuesto en la Resolución AGC N° 184/13, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 351/13**

*Medelir...*  
*J. Juan...*  
*AC*

*[Signature]*  
Lic. EDUARDO E. GOSZTRYN  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 17 OCT 2013

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 2095, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 299/11, la Resolución AGC N° 239/12, el Expediente N° 57/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 16 de octubre de 2013, y:

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que el Colegio de Auditores Generales, al efecto de satisfacer las necesidades del organismo para el eficaz y eficiente ejercicio de la competencia que le asiste, mediante la Resolución AGC N° 239/12, en el marco del Expediente N° 057/12 caratulado "ART" adjudicó la contratación del servicio de Seguro de Riesgo de Trabajo (Licitación Pública N° 04/12) a la empresa Asociart A.R.T. S.A. con domicilio en la calle Leandro N. Alem 621 P.B., Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a tales efectos se procedió a suscribir el correspondiente contrato de afiliación N° 231384, obrante a fs 1368/1370, con un plazo de vigencia de un (1) año a partir del 1° de septiembre de 2012, con la opción de prórroga por el término de seis (6) meses (50% del plazo total del contrato) de conformidad con el artículo 117 de la Resolución AGC N° 299/11 reglamentaria de la Ley 2095 y la cláusula quinta del Pliego de Condiciones Particulares (Sección II) de la Licitación Pública N° 04/12.

Que atento al informe interno de la División de Compras, a la fecha de vencimiento no se ha realizado la contratación correspondiente, siendo el seguro que nos ocupa obligatorio por ley, deviene de imperiosa necesidad, para este organismo, prorrogar el mismo con la empresa Asociart ART por el término de seis (06) meses a contar desde el 1° de Septiembre de 2013.

Que la División de Compras y Contrataciones consultó a la empresa Asociart ART. respecto de la posibilidad de prorrogar la contratación, manifestando la empresa su conformidad mediante nota, la cual obra en el expediente.

Que el Departamento Financiero Contable mediante Memorando DTFIC N° 1116/2013 informa que se ha realizado la afectación preventiva del gasto correspondiente a la prórroga contractual, conforme las constancias obrantes a fs. 6 de las presentes actuaciones.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 92/13, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que conforme al proyecto elevado por la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1415/2013, obrante a fs. 1364/1365, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de octubre de 2013, ha resuelto aprobar el proyecto de adenda del contrato del servicio de Seguro de Riesgo de Trabajo con la empresa Asociart ART S.A., y requerir de la contratista la suscripción de la adenda proyectada a fin de considerar fehacientemente manifestada su voluntad de prorrogar el convenio.

Que, la presente se dicta a tenor de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso a) de la Ley 70 a este Colegio de Auditores Generales.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

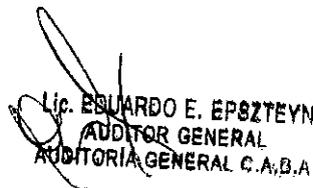
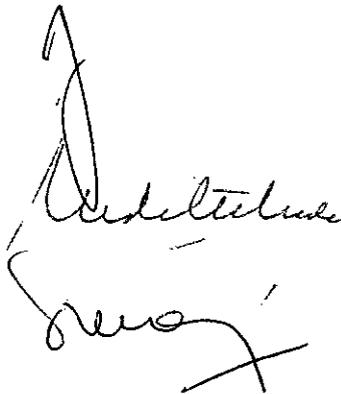
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la prórroga del plazo contractual del servicio de Seguro de Riesgo de Trabajo con la empresa Asociart ART S.A. en el marco del Expediente N° 057/12, por el lapso de seis (6) meses desde el 1º de Septiembre de 2013, en idénticos términos y condiciones que las previstas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rigen la contratación adjudicada mediante Licitación Publica N° 04/12.

ARTICULO 2º: APRUEBASE el proyecto de Adenda al Contrato referido en el artículo primero, que en Anexo se adjunta formando parte de la presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese, comuníquese, y, cumplido, archívese.

**RESOLUCION AGC N° 352/13**



Lic. ESUARDO E. EPSZTEYN  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.



**Anexo Resolución AGC N° 352/13  
ADENDA**

**PRIMERA:** Entre la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en la calle Avda. Corrientes 640 Piso 6°, Ciudad de Buenos Aires representada en este acto por el Dr. Porticella Gustavo, DNI N° 16.139.358, en su carácter de Director General de Administración, por una parte, y por la otra, **Asociart ART S.A.**, en adelante "La Empresa", con domicilio en Leandro N. Alem 621 – P.B. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por Javier Marcelo Grosso, en su carácter de Socio Gerente, D.N.I. 17.142.853, convienen en prorrogar en seis (6) meses el plazo del contrato de afiliación N° 231384 correspondiente a la contratación de seguro de Accidente de Riesgo de Trabajo para los agentes de la AGCBA, en el marco del Expediente AGC N° 057/12.

**SEGUNDA:** El plazo de prórroga se conviene en seis (06) meses a contar desde el 1° de Septiembre de 2013 hasta el 28 de febrero de 2014.

**TERCERA:** La prórroga se conviene en los mismos términos y en las idénticas condiciones que las previstas en los Pliegos Generales y Particulares que rigen la contratación vigente (Licitación Publica N° 04/12) y a las acordadas oportunamente.

**CUARTA:** El precio a abonar por la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires será:

**REGLON UNICO:**

Contratación de Seguro de Riesgos del Trabajo (ART) para el personal de la AGCBA perteneciente a la planta permanente y los contratados bajo la modalidad RTTD conforme las siguientes condiciones:

**SEGURO DE RIESGO DEL TRABAJO LEY 25.557**

**POR UNA ALICUOTA FIJA DE:** PESOS CERO CON 60/100 (\$0,60) por agente y Alícuota variable de 0.19% sobre la masa salarial.

El pago mensual se realizará con el formulario 931, conforme el cronograma de pagos emitido por la AFIP.

**QUINTA:** A los fines del presente, se convienen los domicilios establecidos en la cláusula primera, en donde tendrán plena validez todas las notificaciones que deban cursarse, judicial y/o extrajudicialmente. Ambas partes, convienen la competencia de los juzgados contenciosos administrativos y tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la resolución de cualquier controversia que se suscite con motivo del presente.

En la ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de octubre de 2013 previa lectura y conformidad de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-




Lic. EDUARDO E. EP8ZTEYN  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.

